RESOLUCIÓN Nº: 684 **/2019**

Concepción, 05 de diciembre de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "NOESIS de FERNANDO JAVIER DÍAZ MALLORQUÍN" y "CONSTRUCTORA D&M de MARIO NÚÑEZ ROLÓN" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS Y ESTRUCTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN Nº 06/2019, CON ID Nº: 371.110

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2019 - **"CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS Y ESTRUCTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", EN EL PROCESO LICITATORIO LPN Nº 6/2019, CON ID Nº: 371.110**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **Nº 06/2019 – "CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS Y ESTRUCTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON ID Nº: 371.110,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	RUC Nº	Lote	Monto Adjudicado
1	NOESIS – Fernando Javier Díaz Mallorquín	3522090-2	1 – Construcción de Pozos Artesianos	1.036.800.000
2	MARIO NUÑEZ ROLÓN	875812-3	2 – Construcción de Estructuras para Tanque	762.045.000.
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				1.798.845.000

SON GUARANIES: Un mil setecientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ.
GOBERNADOR